

DISPONGO

Artículo Único

Modificación del Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 86/2001, de 21 de junio.

Se modifican los artículos 1.3, 2 y 6 del Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, modificado por el Decreto 86/2001, de 21 de junio, en el siguiente sentido:

- El artículo 1.3, quedará redactado como sigue:
 - "3. Corresponderá asimismo al Consejero de Medio Ambiente el carácter de Presidente de los Organismos Autónomos, Órganos de Gestión sin personalidad jurídica y entidades que al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, existan o puedan crearse en el ámbito competencial de la Consejería de Medio Ambiente".
- En el artículo 2, se suprime el apartado g).
- En el artículo 6, se suprime el apartado g).

Segundo

Se suprime el Capítulo IX "De la Dirección General de Agricultura".

Tercero

Se modifica la Disposición Adicional Primera, que quedará redactada en el siguiente sentido:

«Disposición Adicional Primera. Administración Institucional. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid adscrita a la Consejería de Medio Ambiente estará constituida por las siguientes entidades:

- a) Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II y su grupo empresarial.
- "Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima" (GEDESMA)».

Se modifica la Disposición Adicional Segunda, que queda redactada como sigue:

"Disposición Adicional Segunda. Órganos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente.

Están adscritos a la Consejería de Medio Ambiente los siguientes

- a) El Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 66/1986, de 19 de junio, modificado por Decreto 48/1998, de 26 de marzo.
- b) El Consejo de Pesca Fluvial de la Comunidad de Madrid creado por Decreto 159/1998, de 10 de septiembre.
- El Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 103/1996, de 4 de julio, modificado por Decreto 25/1997, de 27 de febrero.
- d) El Consejo Forestal de la Comunidad de Madrid, creado por Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- e) La Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, creada por Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales.
- La Comisión Regional de Accidentes Mayores, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo.
- El Consejo del Fuego, creado por Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad
- La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, creada por Decreto 61/1989, de 4 de mayo".

Consejería de Medio Ambiente

4294 DECRETO 266/2001, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, se ha modificado parcialmente la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, debido a que la Dirección General de Agricultura, el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria y el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario han pasado a depender de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Por otra parte, la unidad orgánica del control y pago de las Ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, que antes dependía de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, pasa a integrarse en la Consejería de la que depende la Dirección General de Agricultura.

Las referidas modificaciones competenciales y de organización aconsejen la modificación parcial de la estructura orgánica de la

Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 21 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2001.

Quinto

Se suprime la Disposición Adicional Tercera "Funciones en relación con el Organismo Pagador de FEOGA".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

Las normas relativas a las funciones y estructura de los órganos que han dejado de estar integrados en la Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, conservarán su vigencia transitoriamente hasta que se produzca la entrada en vigor de los Decretos de Estructura de las Consejerías en las que han quedado integrados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda

Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

Se habilita al Consejero de Hacienda para realizar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria.

Tercera

Modificación de créditos presupuestarios

Por el Consejero de Hacienda se procederá a la habilitación y modificación de los créditos presupuestarios que resulten necesarios como consecuencia de la estructura orgánica establecida en este Decreto.

Cuarta

Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo adaptarse la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería a lo dispuesto en este Decreto.

Madrid, a 29 de noviembre de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, PEDRO CALVO

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN (03/27.974/01)